



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 03 ENE 2014

VISTO: la Ley Provincial N° 495; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 78° de la citada Ley se prevé la creación de fondos permanentes y/o cajas chicas en el ámbito de la Administración Pública.

Que el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto Provincial N° 699/04, mediante el cual se determina el procedimiento para la constitución y reposición de los fondos permanentes y/o cajas chicas.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 24/07 y sus modificatorias Resoluciones de Presidencia N° 117/08 y N° 124/08 se autorizó la creación de una Caja Chica – Dirección de Administración, a fin de atender los gastos menores operativos de este órgano de control.

Que mediante Nota Interna N° 10/2014, Letra TCP – DA, la Dirección de Administración solicita a Presidencia, autorización para la apertura de la Caja Chica – Dirección de Administración para el ejercicio 2014, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas delegar las funciones en los agentes responsables que ocupan cargos dentro de la estructura organizacional, en atención a la operatividad administrativa.

Que corresponde el dictado de acto administrativo autorizando la emisión de un cheque por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), destinado a conformar el fondo de la Caja Chica de la Dirección de Administración para el ejercicio 2014.

Que es atribución del suscripto el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en el artículo N° 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la conformación del fondo de Caja Chica – Dirección de Administración Tribunal de Cuentas para el Ejercicio Económico 2014, en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), en atención a la operatividad administrativa y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Delegar la administración de los fondos correspondiente a Caja Chica, en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002 - - /2014.-

T.C.P.
Confeccionó MB
Controló 
Corrigió



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia